



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXV - Nº 10
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

JUZGADOS DE NIÑEZ, JUVENTUD Y VIOLENCIA FAMILIAR

Regulan turnos correspondientes al año 2012

Acuerdo N° 706 - Serie "A". En la ciudad de CORDOBA, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once, con la Presidencia de su Titular Doctor **Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**, **Aída Lucía Teresa TARDITTI** y **Armando Segundo ANDRUET (h)**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA** y **ACORDARON:**

VISTOS: La vigencia de la Ley 9283 y lo normado por el Acuerdo Reglamentario N° 813, Serie "A" de fecha 21/03/2006.

Y CONSIDERANDO: Que se hace necesario regular los turnos correspondientes al año 2012, para la atención de los Juzgados de Niñez, Juventud y Violencia Familiar, teniendo en cuenta que el cronograma diseñado incluye todas las causas atinentes a la competencia material del Fuero, incluidas las que se tramitan por la Ley de Violencia Familiar.

Por ello,

SE RESUELVE: 1) APROBAR el anexo Único el que forma parte integrante del presente Acuerdo, en el que se fijan los turnos de atención de los Juzgados de de Niñez, Juventud y Violencia Familiar y Asesorías Letradas y de Menores, para el año -2012. Notifíquese a los Tribunales de Menores con competencia en Niñez,

Juventud y Violencia Familiar, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. MARÍA E. CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Acuerdo Reglamentario N° 1084 - Serie "A".

En la ciudad de CORDOBA, a seis días del mes de febrero del año dos mil doce, con la Presidencia de su Titular Doctor **Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI**, **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, y **Armando Segundo ANDRUET (h)**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Dr. **Gustavo A. PORCEL de PERALTA** y **ACORDARON:**

Y VISTO: 1.- Que por Acuerdo Reglamentario N° 1039 Serie "A" de fecha 07/12/2010, se dispuso la asignación de turnos, para el año 2011, de las Internaciones Judiciales para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Asesorías Letradas del Centro Judicial de la Capital perteneciente a la Primera Circunscripción. 2.- Que es necesario establecer el nuevo cronograma de turnos para el año 2012, teniendo en cuenta las pautas establecidas en la norma reglamentaria citada, para un

normal y eficaz cumplimiento que esta clase de procesos requieren.

Y CONSIDERANDO: I) Que la experiencia recogida durante la vigencia del cronograma implementado para el año 2012, ha sido positiva en cuanto a la distribución de las tareas, lo cual torna conveniente continuar con dicho sistema, establecido por un criterio temporal de asignación, mediante el cual, magistrados y funcionarios conocen con suficiente anticipación, quienes serán en razón del turno, los que intervendrán en estos procesos. II) Que en razón de no existir una posible superposición o proximidad temporal con el turno para las Acciones de Amparo, durante el año calendario de 2012, resulta conveniente establecer que el cronograma de que se trata, continúe conforme el orden de Nominación de cada Juzgado y la respectiva Asesoría Letrada durante los recesos de enero y julio de 2012. III) Que el Juzgado de FERIA, el último día hábil de ésta, remitirá los expedientes ingresados con motivo de las Internaciones Judiciales, al Área de Recursos Humanos, quien los

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

TRIBUNAL de CONDUCTA
POLICIAL y PENITENCIARIO

Acuerdo Reglamentario N° 39

En la ciudad de Córdoba, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once, se reúnen en la sala de acuerdos los Sres. Vocales del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Sr. Vocal Decano Roberto Pagliano, y los Señores Vocales Dr. Alejandro Fenoll y Dr. Julio Herrera Martínez, **Y ACUERDAN:**

Y VISTO: La Resolución del Ministerio de Seguridad en la que se designa como Vocal titular representante del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba al Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez, con lo que este Cuerpo queda conformado con los miembros mencionados en el encabezado;

Y CONSIDERANDO: Que bajo esta nueva integración y a los fines de determinar las incumbencias de funcionamiento del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario resulta necesario designar a uno de sus miembros como Presidente, así como también tomar razón de las responsabilidades que a cada uno de sus Vocales les ocupa en las cuestiones de desenvolvimiento de las distintas Secretarías y demás Áreas involucradas en el organismo.

Que en función de ello los Señores Vocales Roberto Pagliano y Dr. Alejandro Fenoll, proponen que la Presidencia del Tribunal sea ejercida por el Sr. Vocal en representación del Poder Ejecutivo Dr. Julio Herrera Martínez por el período que dure dicha representación, aceptando el Señor Vocal la propuesta de sus pares. Que así mismo los Señores Vocales toman razón, ratifican y asumen las incumbencias que les corresponden por imperio de la Ley 9120, Decretos Reglamentarios dictados en consecuencia y los Acuerdos Numero Uno y Dos de este de éste Tribunal.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias este Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario al Señor Vocal Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez, D.N.I. N° 20.071.120, por el período que resulte como representante del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- TOMAR RAZÓN, ratificar y asumir las incumbencias que les corresponden a los Señores Vocales por imperio de la Ley 9120, Decretos Reglamentarios dictados en consecuencia y los Acuerdos Numero Uno y Dos de este de éste Tribuna, designando Director de la Oficina de Investigación y Aplicación de Sanciones y de la Oficina de Inspección e Inteligencia Interna al Señor Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Dr. Julio Herrera Martínez, como Director de la Oficina de Formación Ética y

CONTINÚA EN PÁGINA 3

VIENE DE TAPA
ACUERDO Nº 706 - SERIE "A" / TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANEXO ÚNICO

Acuerdo Nº 706 Serie "A" de fecha 23-11-2011

TURNOS DE JUZGADOS DE NIÑEZ, JUVENTUD Y VIOLENCIA FAMILIAR

Y

ASESORIAS LETRADAS DE MENORES

CAPITAL

AÑO 2012

FECHA	TRIBUNAL Y SECRETARIA	ASESORIA LETRADA
Del 13/01 al 19/01/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 9	Asesoría de 2º Turno
Del 20/01 al 26/01/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 10	Asesoría de 3º Turno
Del 27/01 al 02/02/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 11	Asesoría de 4º Turno
Del 03/02 al 09/02/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 12	Asesoría de 5º Turno
Del 10/02 al 16/02/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 2	Asesoría de 6º Turno
Del 17 al 23/02/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 3	Asesoría de 7º Turno
Del 24/02 al 01/03/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 5	Asesoría de 8º Turno
Del 02/03 al 08/03/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 8	Asesoría de 1º Turno
Del 09/03 al 15/03/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 1	Asesoría de 2º Turno
Del 16/03 al 22/03/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 4	Asesoría de 3º Turno
Del 23/03 al 29/03/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 6	Asesoría de 4º Turno
Del 30/03 al 05/04/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 7	Asesoría de 5º Turno
Del 06/04 al 12/04/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 9	Asesoría de 6º Turno
Del 13/04 al 19/04/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 10	Asesoría de 7º Turno
Del 20/04 al 26/04/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 11	Asesoría de 8º Turno
Del 27/04 al 03/05/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 12	Asesoría de 1º Turno
Del 04/05 al 10/05/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 2	Asesoría de 2º Turno
Del 11/05 al 17/05/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 3	Asesoría de 3º Turno
Del 18/05 al 24/05/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 5	Asesoría de 4º Turno
Del 25/05 al 31/05/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 8	Asesoría de 5º Turno
Del 01/06 al 07/06/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 1	Asesoría de 6º Turno
Del 08/06 al 14/06/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 4	Asesoría de 7º Turno
Del 15/06 al 21/06/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 6	Asesoría de 8º Turno
Del 22/06 al 28/06/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 7	Asesoría de 1º Turno
Del 29/06 al 05/07/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 9	Asesoría de 2º Turno
Del 06/07 al 12/07/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 10	Asesoría de 3º Turno
Del 13/07 al 19/07/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 11	Asesoría de 4º Turno

Del 20/07 al 26/07/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 12	Asesoría de 5º Turno
Del 27/07 al 02/08/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 2	Asesoría de 6º Turno
Del 03/08 al 09/08/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 3	Asesoría de 7º Turno
Del 10/08 al 16/08/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 5	Asesoría de 8º Turno
Del 17/08 al 23/08/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 8	Asesoría de 1º Turno
Del 24/08 al 30/08/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 1	Asesoría de 2º Turno
Del 31/08 al 06/09/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 4	Asesoría de 3º Turno
Del 07/09 al 13/09/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 6	Asesoría de 4º Turno
Del 14/09 al 20/09/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 7	Asesoría de 5º Turno
Del 21/09 al 27/09/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 9	Asesoría de 6º Turno
Del 28/09 al 04/10/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 10	Asesoría de 7º Turno
Del 05/10 al 11/10/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 11	Asesoría de 8º Turno
Del 12/10 al 18/10/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 12	Asesoría de 1º Turno
Del 19/10 al 25/10/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 2	Asesoría de 2º Turno
Del 26/10 al 01/11/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 3	Asesoría de 3º Turno
Del 02/11 al 08/11/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 5	Asesoría de 4º Turno
Del 09/11 al 15/11/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 8	Asesoría de 5º Turno
Del 16/11 al 22/11/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 1	Asesoría de 6º Turno
Del 23/11 al 29/11/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 4	Asesoría de 7º Turno
Del 30/11 al 06/12/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 6	Asesoría de 8º Turno
Del 07/12 al 13/12/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 7	Asesoría de 5º Turno
Del 14/12 al 20/12/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 2ª Nominación, Secretaría Nº 9	Asesoría de 6º Turno
Del 21/12 al 27/12/2012	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 3ª Nominación, Secretaría Nº 10	Asesoría de 7º Turno
Del 28/12/11 al 03/01/2013	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 5ª Nominación, Secretaría Nº 11	Asesoría de 8º Turno
Del 04/01 al 10/01/2013	Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8ª Nominación, Secretaría Nº 12	Asesoría de 1º Turno

VIENE DE TAPA
ACUERDO REGLAMENTARIO Nº 1084 - SERIE "A"
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

enviará a la Mesa de Entradas General del fuero, para que sean registrados y asignados al Juzgado que corresponda según el cronograma elaborado y que en "Anexo Único", forma parte del presente acuerdo. V) Como consecuencia de lo expuesto, el turno de Internaciones Judiciales involuntarias de los juzgados en lo Civil y Comercial del Centro Judicial de la Capital para el año dos mil doce, quedará conformado junto al Asesor Letrado que corresponda, y según el turno establecido para éstos. Por ello y en virtud de la atribución conferida por el Art. 12, incisos 24°, 25° y 32° de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 8435:

SE RESUELVE: Artículo 1.- ASIGNAR los turnos para las Internaciones Judiciales del año 2012, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Asesorías Letradas del respectivo Fuero, del Centro Judicial de la Capital, conforme al cronograma dispuesto en el "Anexo Único", que en dos fojas forma parte del presente Acuerdo.-

Artículo 2.- DISPONER que el turno de Internaciones Judiciales asignado a los Juzgados y Asesores Letrados del fuero, que les corresponda intervenir, comience a las ocho horas del respectivo día, según el cronograma mencionado.-

Artículo 3.- ESTABLECER que el cronograma de turnos, continúe conforme el orden de Nominación de cada Juzgado y Asesoría Letrada correspondiente, durante los recesos de enero y julio de 2012.-

Artículo 4.- DISPONER que por Secretaría del Juzgado de FERIA, al finalizar cada receso, se realice un listado por orden cronológico de los procesos iniciados y referidos a Internaciones Judiciales, el cual deberá ser remitido junto a los respectivos expedientes, al Área de Recursos Humanos, quién deberá enviar dicho listado junto con los expedientes, el primer día hábil posterior al receso, a la Mesa General de Entradas del Fuero Civil y Comercial, la cual asignará, registrará y remitirá a los Juzgados que correspondan, las causas ingresadas.-

Artículo 5.- PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal de Aplicaciones (Intranet) y en la página WEB del Poder Judicial.-

Artículo 6.- COMUNÍQUESE a los Juzgados y Asesores Letrados pertenecientes al Fuero Civil y Comercial del Centro Judicial de Capital, a la Mesa de Entradas General del Fuero Civil y Comercial, al Colegio de Abogados de Córdoba, a la Federación de Abogados de la Provincia de Córdoba y dése la más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General, Dr. Gustavo A. PORCEL DE PERALTA.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. MARÍA E. CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO ÚNICO

Acuerdo Reglamentario Nº 1084 Serie "A"
de fecha 06-02-2012"

Cronograma de Turnos para la intervención de los Juzgados y Asesorías Letradas en lo Civil y Comercial de la Sede Judicial Capital en las Internaciones Judiciales correspondientes al año 2012.

Juzg.C. y C. 46º Nom. y As. Let. 9º: desde el 06/01 hasta las 08.00 hs. del 11/01/12.

Juzg.C. y C. 47º Nom. y As. Let. 10º: desde el 12/01 hasta las 08.00 hs. del 18/01/12.

Juzg.C. y C. 48º Nom. y As. Let. 3º: desde el 19/01 hasta las 08:00 hs del 25/01/12.

Juzg.C. y C. 49º Nom. y As. Let. 4º: desde el 26/01 hasta las 08.00 hs. del 01/02/12.

Juzg.C. y C. 50° Nom. y As. Let. 5°: desde el 02/02 hasta las 08.00 hs. del 08/02/12.
 Juzg.C. y C. 51° Nom. y As. Let. 6°: desde 09/02 hasta las 08.00 hs. del 15/02/12.
 Juzg.C. y C. 1° Nom. y As. Let. 8°: desde el 16/02 hasta las 08.00 hs. del 22/02/12.
 Juzg.C. y C. 2° Nom. y As. Let. 9°: desde el 23/02 hasta las 08.00 hs. del 29/02/12.
 Juzg.C. y C. 4° Nom. y As. Let. 10°: desde el 01/03 hasta las 08.00 hs. del 07/03/12.
 Juzg.C. y C. 5° Nom. y As. Let. 3°: desde el 08/03 hasta las 08.00 hs. del 14/03/12.
 Juzg.C. y C. 6° Nom. y As. Let. 4°: desde el 15/03 hasta las 08.00 hs. del 21/03/12.
 Juzg.C. y C. 8° Nom. y As. Let. 5°: desde el 22/03 hasta las 08.00 hs. del 28/03/12.
 Juzg.C. y C. 9° Nom. y As. Let. 6°: desde el 29/03 hasta las 08.00 hs. del 04/04/12.
 Juzg.C. y C. 10° Nom. y As. Let. 8°: desde el 05/04 hasta las 08.00 hs. del 11/04/11.
 Juzg.C. y C. 11° Nom. y As. Let. 9°: desde el 12/04 hasta las 08.00 hs. del 18/04/12.
 Juzg.C. y C. 12° Nom. y As. Let. 10°: desde el 19/04 hasta las 08.00 hs. del 25/04/12.
 Juzg.C. y C. 14° Nom. y As. Let. 3°: desde el 26/04 hasta las 08.00 hs. del 02/05/12.
 Juzg.C. y C. 15° Nom. y As. Let. 4°: desde el 03/05 hasta las 08.00 hs. del 09/05/12.
 Juzg.C. y C. 16° Nom. y As. Let. 5°: desde el 10/05 hasta las 08.00 hs. del 16/05/12.
 Juzg.C. y C. 17° Nom. y As. Let. 6°: desde el 17/05 hasta las 08.00 hs. del 23/05/12.
 Juzg.C. y C. 18° Nom. y As. Let. 8°: desde el 24/05 hasta las 08.00 hs. del 29/05/12.
 Juzg.C. y C. 19° Nom. y As. Let. 9°: desde el 30/05 hasta las 08.00 hs. del 05/06/12.
 Juzg.C. y C. 20° Nom. y As. Let. 10°: desde el 06/06 hasta las 08.00 hs. del 12/06/12.
 Juzg.C. y C. 22° Nom. y As. Let. 3°: desde el 13/06 hasta las 08.00 hs. del 19/06/12.
 Juzg.C. y C. 23° Nom. y As. Let. 4°: desde el 20/06 hasta las 08.00 hs. del 26/06/12.
 Juzg.C. y C. 24° Nom. y As. Let. 5°: desde el 27/06 hasta las 08.00 hs. del 03/07/12.
 Juzg.C. y C. 27° Nom. y As. Let. 6°: desde el 04/07 hasta las 08.00 hs. del 10/07/12.
 Juzg.C. y C. 28° Nom. y As. Let. 8°: desde el 11/07 hasta las 08.00 hs. del 17/07/12.
 Juzg.C. y C. 30° Nom. y As. Let. 9°: desde el 18/07 hasta las 08.00 hs.

del 24/07/12.
 Juzg.C. y C. 31° Nom. y As. Let. 10°: desde el 25/07 hasta las 08.00 hs. del 31/07/12.
 Juzg.C. y C. 32° Nom. y As. Let. 3°: desde el 01/08 hasta las 08.00 hs. del 07/08/12.
 Juzg.C. y C. 34° Nom. y As. Let. 4°: desde el 08/08 hasta las 08.00 hs. del 14/08/12.
 Juzg.C. y C. 35° Nom. y As. Let. 5°: desde el 15/08 hasta las 08.00 hs. del 21/08/12.
 Juzg.C. y C. 36° Nom. y As. Let. 6°: desde el 22/08 hasta las 08.00 hs. del 28/08/12.
 Juzg.C. y C. 37° Nom. y As. Let. 8°: desde el 29/08 hasta las 08.00 hs. del 04/09/12.
 Juzg.C. y C. 38° Nom. y As. Let. 9°: desde el 05/09 hasta las 08.00 hs. del 11/09/12.
 Juzg.C. y C. 40° Nom. y As. Let. 10°: desde el 12/09 hasta las 08.00 hs. del 18/09/12.
 Juzg.C. y C. 41° Nom. y As. Let. 3°: desde el 19/09 hasta las 08.00 hs. del 25/09/12.
 Juzg.C. y C. 42° Nom. y As. Let. 4°: desde el 26/09 hasta las 08.00 hs. del 02/10/12.
 Juzg.C. y C. 43° Nom. y As. Let. 5°: desde el 03/10 hasta las 08.00 hs. del 09/10/12.
 Juzg.C. y C. 44° Nom. y As. Let. 6°: desde el 10/10 hasta las 08.00 hs. del 16/10/12.
 Juzg.C. y C. 45° Nom. y As. Let. 8°: desde el 17/10 hasta las 08.00 hs. del 23/10/12.
 Juzg.C. y C. 46° Nom. y As. Let. 9°: desde el 24/10 hasta las 08.00 hs. del 30/10/12.
 Juzg.C. y C. 47° Nom. y As. Let. 10°: desde el 31/10 hasta las 08.00 hs. del 06/11/12.
 Juzg.C. y C. 48° Nom. y As. Let. 3°: desde el 07/11 hasta las 08.00 hs. del 13/11/12.
 Juzg.C. y C. 49° Nom. y As. Let. 4°: desde el 14/11 hasta las 08.00 hs. del 20/11/12.
 Juzg.C. y C. 50° Nom. y As. Let. 5°: desde el 21/11 hasta las 08.00 hs. del 27/11/12.
 Juzg.C. y C. 51° Nom. y As. Let. 6°: desde 28/11 hasta las 08.00 hs. del 04/12/12.
 Juzg.C. y C. 1° Nom. y As. Let. 8°: desde el 05/12 hasta las 08.00 hs. del 11/12/12.
 Juzg.C. y C. 2° Nom. y As. Let. 9°: desde el 12/12 hasta las 08.00 hs. del 18/12/12.
 Juzg.C. y C. 4° Nom. y As. Let. 10°: desde el 19/12 hasta las 08.00 hs. del 25/12/12.
 Juzg.C. y C. 5° Nom. y As. Let. 3°: desde el 26/12 hasta las 08.00 hs. del 01/01/13.
 Juzg.C. y C. 6° Nom. y As. Let. 4°: desde el 02/01 hasta las 08.00 hs. del 08/01/13.

VIENE DE TAPA
 ACUERDO N° 39
 TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Democrática al Señor Vocal del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Alejandro Marcelo Fenoll y como Director de la Oficina de Control de Gestión al Señor Vocal del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Roberto Pagliano.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales.

DR. JULIO E. HERRERA MARTÍNEZ
 PRESIDENTE

ALEJANDRO MARCELO FENOLL
 VOCAL)

ROBERTO PAGLIANO
 VOCAL

5 días - 16/2/2012

Acuerdo Reglamentario N° 40

En la ciudad de Córdoba, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once, se reúnen en la sala de acuerdos los Sres. Vocales del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Alejandro Marcelo Fenoll y Roberto Pagliano, presididos por el Dr. Julio E. Herrera Martínez, **Y ACUERDAN:**

Y VISTO: La necesidad de cubrir las vacantes en el cargo de Secretario a cargo de la Secretaría de Formación Ética y Democrática.

Y CONSIDERANDO: Que el cargo de Secretario de la Secretaría de Formación Ética y Democrática de este Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario se encuentra vacante.

Que es de vital importancia para este Tribunal, cubrir el cargo antes mencionado, para así garantizar su normal funcionamiento.-

Que existe acuerdo por parte de los Sres. Vocales en designar a la Dra. Graciela Liliana Giribaldi, quien reúne los requisitos de idoneidad para este cargo.

Por ello,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Dra. Graciela Liliana Giribaldi, D.N.I. N° 11.969.145, como Secretaria de la Secretaría de Formación Ética y Democrática.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

DR. JULIO E. HERRERA MARTÍNEZ
 PRESIDENTE

ALEJANDRO MARCELO FENOLL
 VOCAL)

ROBERTO PAGLIANO
 VOCAL

5 días - 16/2/2012

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 45

Córdoba, 28 de diciembre de 2.011

VISTO: la convocatoria realizada, mediante la Resolución N° 008/2.011, a las Comunidades Regionales, Entes Intermunicipales, Municipalidades y Comunas, Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones Educativas y/o de Capacitación, para que soliciten la habilitación oficial como CRP (Centros de Recupero de Puntos).

Y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Francisco, ha solicitado Autorización y Reconocimiento Oficial como Centro de Recupero de Puntos.

Que dicha Municipalidad ha cumplimentado, mediante el Expte. N° 0458-040163/2.012, los requisitos establecidos, por la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, en el Expte. N° 0458-038845/2.011, integrado por cinco (5) Anexos.

Que el Centro de Recupero de Puntos de la Municipalidad de San Francisco debe ser absolutamente responsable por aquellos perjuicios que pudiera ocasionar a los interesados en recuperar puntos perdidos, por incumplimientos de los requisitos establecidos por esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Que la Municipalidad debe asumir todas las responsabilidades derivadas de la relación de dependencia que lo vincula con el personal actuante en los Cursos Oficiales para el Recupero de Puntos: por lo que, en ningún caso se podrá aducir relación, laboral de dicho personal, ni por gastos operativos y logísticos del CRP, con la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Que la Asesoría Letrada de esta Dirección se pronunció mediante el Dictamen N° 044/2.011.

Por ello,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°.- HABILITAR a la Municipalidad de San Francisco, como Centro de Recupero de Puntos; el cual, tendrá sede en la Av. Cervantes 3657, de la ciudad de San Francisco.

2°.- AUTORIZAR al CRP (Centro de Recupero de Puntos) de la Municipalidad habilitado en la disposición 1°, a Certificar el recuperado de puntos a todos los interesados, pertenecientes al ámbito de aplicación de la Ley de Tránsito de Córdoba, que hayan aprobado el Curso Oficial de Seguridad Vial para el Recupero de Puntos.

3°.- REQUERIR al Centro de Recupero de Puntos de la Municipalidad, que informe fehacientemente a la Jefatura de Área de Operación de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, el horario y fecha de inicio de actividades.

4°.- ORDENAR a la Jefatura de Área de Operación de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito que proceda a incorporar a la Municipalidad habilitada y su Sede, en el Registro de Centros Recupero de Puntos.

5°.- ESTABLECER que la Municipalidad habilitada será absolutamente responsable por los perjuicios que pudiera ocasionar a los cursantes del curso de recuperado de puntos.

6°.- ESTABLECER que la Municipalidad habilitada será absolutamente responsable por la relación de dependencia con el personal actuante en los cursos de recuperado de puntos que dicte.

7°.- ESTABLECER que la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito revocará la presente habilitación cuando, por medio de auditorías y fiscalizaciones, el Centro de Recupero de Puntos no cumpla, cualquiera sea su sede, con los requisitos establecidos.

8°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
 DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Resolución N° 46

Córdoba, 20 de diciembre de 2.011

VISTO: la convocatoria realizada, mediante la Resolución N° 008/2.011, a las Comunidades Regionales, Entes Intermunicipales, Municipalidades y Comunas, Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones Educativas y/o de Capacitación, para que soliciten la habilitación oficial como CRP (Centros de Recupero de Puntos).

Y CONSIDERANDO: Que las Comunas de Luyaba, La Población, Las Tapias, Los Hornillos, Las Calles, Las Rabonas, San Lorenzo, Panaholma, Los Cerrillos, San Vicente y Ambul; y las Municipalidades de Mina Calvero, Villa Dolores, La Paz, Villa Sarmiento, San José, San Pedro, Villa Cura Brochero, San Javier y Yacanto y Villa de las Rosas, han solicitado Autorización y Reconocimiento Oficial de un Centro de Recupero de Puntos.

Que dichas Municipalidades y Comunas han cumplimentado, mediante el Expte. N° 0458-039687/2.011, los requisitos establecidos, por la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, en el Expte. N° 0458-038845/2.011, integrado por cinco (5) Anexos.

Que el Centro de Recupero de Puntos de las Municipalidades y Comunas, mencionadas anteriormente, deben ser absolutamente responsable por aquellos perjuicios que pudiera ocasionar a los interesados en recuperar puntos perdidos, por incumplimientos de los requisitos establecidos por esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Que las Municipalidades y Comunas, mencionadas anteriormente, deben asumir todas las responsabilidades derivadas de la

relación de dependencia que lo vincula con el personal actuante en los Cursos Oficiales para el Recupero de Puntos; por lo que, en ningún caso se podrá aducir relación, laboral de dicho personal, ni por gastos operativos y logísticos del CRP, con la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Que la Asesoría Letrada de esta Dirección se pronunció mediante el Dictamen N° 045/2.011.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
R E S U E L V E:**

1°.- HABILITAR, a las Comunas de Luyaba, La Población, Las Tapias, Los Hornillos, Las Calles, Las Rabonas, San Lorenzo, Panaholma, Los Cerrillos, San Vicente y Ambul; y las Municipalidades de Mina Calvero, Villa Dolores, La Paz, Villa Sarmiento, San José, San Pedro, Villa Cura Brochero, San Javier y Yacanto y Villa de las Rosas, un Centro de Recupero de Puntos; el cual, tendrá sede en el Centro Municipal de Servicios N° 1, ubicado en la Av. San Martín esq. Av. España, de la ciudad de Villa Dolores.

2°.- AUTORIZAR al CRP (Centro de Recupero de Puntos) habilitado en la disposición 1°, a Certificar el recupero de puntos a todos los interesados, pertenecientes al ámbito de aplicación de la Ley de Tránsito de Córdoba, que hayan aprobado el Curso Oficial de Seguridad Vial para el Recupero de Puntos.

3°.- REQUERIR al Centro de Recupero de Puntos de las

Municipalidades y Comunas aludidas en la disposición 1°, que informe fehacientemente a la Jefatura de Área de Operación de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, el horario y fecha de inicio de actividades.

4°.- ORDENAR a la Jefatura de Área de Operación de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito que proceda a incorporar al CRP habilitado, y su Sede, en el Registro de Centros Recupero de Puntos.

5°.- ESTABLECER que las Municipalidades y Comunas aludidas en la disposición 1° serán absolutamente responsables por los perjuicios que pudiera ocasionar a los cursantes del curso de recupero de puntos.

6°.- ESTABLECER que las Municipalidades y Comunas aludidas en la disposición 1° serán absolutamente responsables por la relación de dependencia con el personal actuante en los cursos de recupero de puntos que dicte.

7°.- ESTABLECER que la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito revocará la presente habilitación cuando, por medio de auditorías y fiscalizaciones, el Centro de Recupero de Puntos no cumpla, cualquiera sea su sede, con los requisitos establecidos.

8°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA

DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ENTE REGULADOR de los SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución General N° 20

Córdoba, 7 de Diciembre de 2011

Ref. Expte. N°: 0521-036631/2011/R6

Y VISTO: Que obran en autos las presentes actuaciones vinculada con la presentación promovida por la prestadora del Servicio de Agua Potable "Cooperativa Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda." por la cual solicita la recomposición de la tarifa, aduciendo incremento de costos.-

Y CONSIDERANDO:

Voto del Presidente Dr. Rody Wilson Guerreiro y de los Directores: Dr. Luis Guillermo Arias, Dr. Jorge Andrés Saravia y Dr. Roberto Antonio Andaluz:

Que atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, el artículo 22 de la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano- dispone "El ERSeP tendrá como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, con excepción de los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna (...)."

Que por su parte, el artículo 25 inciso h) del cuerpo legal precitado establece que es competencia de este Organismo, "Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores (...); como así también (Art. 25, inc g): "Controlar el cumplimiento de los planes de mejora y expansión de los servicios y de los de inversión, operación y mantenimiento, a cargo de los prestadores."

Que asimismo resulta aplicable al caso el marco normativo que rige la materia, esto es el Decreto N° 529/94 -Marco Regulador de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba-, el Decreto 4560-C-1955-Reglamentación de Servicios Sanitarios por Particulares y demás reglamentación contemplada en los mismos.-

Que así el decreto 529/94, en su artículo 2 -Ámbito de Aplicación- establece: "Se define como ámbito de

aplicación a todo el territorio de la Provincia de Córdoba" ámbito servido de la prestadora presentante, y en su artículo 5 -Alcances de la Normativa- dispone: "Este Marco Regulador es de cumplimiento obligatorio para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en el ámbito de aplicación definido en el Artículo 2. Rigen igualmente "(...) Los decretos, reglamentos y ordenanzas de carácter provincial o municipal, vigentes al momento de la promulgación de este Marco Regulador continuarán en vigor en todo aquello que no se oponga al mismo, del que constituirán normativa supletoria".-

Que por su parte, los artículos 35 a 43 del Decreto 529/94 -Modificaciones de Precios y Tarifas - establecen que los precios y tarifas podrán sufrir ajustes derivados de cambios en las condiciones de prestación, y los distintos criterios del Régimen Económico de la Prestación de los Servicios.-

Que en relación a lo anterior obra en autos la siguiente documental a saber: a) Copia certificada de la presentación efectuada por la prestadora Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda., por la que solicita la recomposición de la tarifa, aduciendo incremento de costos; b) Copia debidamente certificada de la Resolución ERSeP N° 2693/2011 del 17 de octubre de 2011, por la que se dispuso: "ARTÍCULO 1°: CONVÓCASE a Audiencia Pública, para el día martes 01 de noviembre de 2011, a los fines del tratamiento de la modificación de los cuadros tarifarios vigentes promovidas por las prestadoras del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba: (...)5) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda. (...); c) Copias debidamente certificadas del acta de cierre de la Audiencia Pública e Informe Final elaborado en los términos del artículo 16 del Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución N° 10/2007; d) Informe Técnico emitido por la Gerencia de Costos y Tarifas del ERSeP.-

Que a los fines de fundamentar el pedido luce agregada, tanto en el cuerpo principal (0521-036631/2011) como en el expediente de marras, documentación acompañada por la prestadora mencionada, entre la que se cuenta: a) solicitudes de revisión tarifaria; y b) información relativa a ingresos,

costos e inversiones, y demás documentación requerida a los fines de la evaluación.-

Que por su parte, el artículo 20 de la Ley N° 8835, según modificación introducida por la Ley N° 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a audiencia pública "(...) Cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación (...)."

Que en virtud de la norma señalada, se da cumplimiento a los recaudos legales establecidos para el referido procedimiento, según las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución General ERSeP. N° 10/2007; a saber: Publicación en el Boletín Oficial de la convocatoria a audiencia pública (Resolución ERSeP N° 2693/2011); Constancias de difusión mediante avisos en diarios de circulación provincial y regional; Solicitudes de inscripción y listado de participantes; Acta de audiencia, transcripción literal de la misma e Informe al Directorio.-

Que producida la audiencia, se da cumplimiento a lo previsto por el art. 16 del Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por la referida Resolución General.-

Que luego de analizado el informe emitido y la transcripción literal de la audiencia llevada a cabo, no se verifica que haya existido oposición alguna a la celebración de la misma o algún otro elemento que se deba ponderar.

Que, a fs. 20/21, luce agregado informe elaborado por el Área Técnica de la Gerencia de Agua y Saneamiento, el cual expresa: "...a los fines de alcanzar el plan propuesto en su día por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Limitada, se estima que se debe percibir el importe como recargo especial solo para la zona de hidroneumático en la cantidad de usuarios 1345, de trece pesos con treinta y ocho centavos (\$13,38), con el objetivo de recaudar el dinero para el sostenimiento del sistema de reposición del hidroneumático". Luego concluye: "Esta área Técnica, considera factible la asignación tarifaria como Recargo Especial, para que el sistema del hidroneumático, recaude los montos necesarios para cumplir las metas propuesta para el

mantenimiento y reposición del sistema del Hidroneumático, propuestas insertas en el expediente 0521-036631/2011/R6."

Que por su parte, a fs. 23/28, la Gerencia de Costos y Tarifas emite informe técnico, mediante el cual eleva la propuesta de modificación del cuadro tarifario vigente. El mismo, luego de exponer un cuadro con la estructura de costos y variaciones en cada rubro, indica que: "...el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 32,82% para junio 2010 - agosto 2011." Agrega que: "Asimismo, esta Gerencia recomienda que, con el objetivo de generar los incentivos adecuados a los usuarios para la preservación del recurso, se agreguen nuevos escalones de consumo y se aplique sobre cada uno de ellos un incremento mayor al porcentaje recomendado".

Que el análisis realizado en el informe agregado ut supra es coincidente con la normativa aplicable, en particular con el Marco Regulador para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba (Decreto 529/94), en cuanto contempla las obligaciones de los usuarios en su artículo 21, incisos a) a f) y concordantes, tendiendo a perseguir conductas que busquen resguardar el recurso hídrico.

Que por otro lado, el informe menciona: "...con respecto a la solicitud de la prestadora de incorporar a una parte de los usuarios el costo diferencial que le representa a la misma brindarle el servicio a través de un sistema hidroneumático, la Subgerencia de Agua y Saneamiento considera razonable lo solicitado y estima un costo fijo por usuario de \$13,38 adicionales a la tarifa propuesta para los demás usuarios. Con lo cual se propone incorporar un cuadro tarifario particular para los usuarios favorecidos por el sistema hidroneumático."

Que en dicho sentido, el informe técnico le reconoce a la Prestadora una situación diferencial para un sector de usuarios particulares, ratificando la situación descripta por el Área Técnica en el informe de fs. 20/21.

Que el informe precitado, concluye que: "En base al estudio presentado en este informe, el cuadro tarifario de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos

Saldán Ltda. quedaría de la siguiente manera (No incluye IVA ni tasa de regulación)" (Primer cuadro de fs. 27) Agrega posteriormente: "Para los usuarios del sistema hidroneumático el cuadro sería " (Segundo cuadro de fs. 27/28).

Que por ello, corresponde emitir el pertinente acto administrativo disponiendo:

"Artículo 1º: APRUÉBASE la modificación del cuadro tarifario correspondiente a la prestadora del Servicio de Agua Potable "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda."; conforme al anexo único que integra la presente.-

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, hágase saber y dese copia".

Así votamos.

Voto de los Directores Cr. Alberto Luis Castagno y Dr. Juan Pablo Quinteros:

Vuelve a consideración de este Directorio el Expediente N° 0521-036631/2011/R6 por el cual se gestiona la solicitud de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda de un aumento del cuadro tarifario que rige en la misma, debido a que la situación económica no es favorable.

La pretensión de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda carece de fundamentación suficiente y no establece el quantum del incremento requerido por lo que incumple lo establecido por los incs. c), d) y e) del art. 28 de la Ley N° 5350 de Procedimiento Administrativo (t.o Ley 6658).

A fs. 4/7 luce Resolución ERSeP N° 2693 por la que se convoca a Audiencia Pública a los fines del tratamiento de la modificación de los cuadros tarifarios vigentes promovidas, entre otras, por la Cooperativa arriba señalada.

A fs. 9/17 se incorpora informe final del art. 16 del Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución N° 10/2007.

En folio único 19 se incorporan estados contables de la requirente, sin incluir el informe de Auditor. Tampoco se puede apreciar la certificación de la información contable por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas.

Se introduce de fs.23 a 28 Informe Técnico elaborado por la Gerencia de Costos y Tarifas que se limita a conformar una estructura ponderada de costos "la estructura mencionada surge de datos provistos por la cooperativa en aquella oportunidad mediante las

planillas de costos" sobre los que aplica en su mayoría una serie de índices publicados por INDEC para el período junio 2010-agosto 2011, concluyendo que el incremento de costos alcanza el 32,82% el para lapso de tiempo antes mencionado.

Por todas las razones y fundamentos invocados, nos oponemos a la aprobación de la modificación del cuadro tarifario correspondiente a la prestadora del Servicio de Agua Potable Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda.

Así votamos.

Que por todo ello, lo expuesto en el Informe Técnico de fs. 23/28; y el dictamen N° 459/2011 de la Unidad de Asesoramiento Legal en Agua y Saneamiento, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8535 - Carta del Ciudadano, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP); por mayoría (Voto de los Directores: Dr. Rody Wilson Guerreiro, Dr. Luis Guillermo Arias, Dr. Jorge Andrés Saravia y Dr. Roberto A. Andaluz): RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación del cuadro tarifario correspondiente a la prestadora del Servicio de Agua Potable "Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda."; conforme al anexo único que integra la presente.-

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, hágase saber y dese copia.-

DR. RODY WILSON GUERREIRO
PRESIDENTE

DR. LUIS GUILLERMO ARIAS
VICEPRESIDENTE

DR. JORGE ANDRÉS SARAVIA
DIRECTOR

DR. ROBERTO ANTONIO ANDALUZ
DIRECTOR

DR. JUAN PABLO QUINTEROS
DIRECTOR

CR. ALBERTO L. CASTAGNO
DIRECTOR

RG N° 20/2011 - ANEXO ÚNICO

CUADRO TARIFARIO

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SALDAN LTDA.

Cargos	
Cargo Fijo	\$ 6,20
Consumo Mínimo	\$ 20,04

Consumo mensual de metros cúbicos			
	De	Hasta	Pesos
Los primeros 10 m3	0 m3	10m3	Cmin
Los siguientes 10 m3	10 m3	20m3	\$ 2,00
Los siguientes 10m3	21m3	30m3	\$ 2,34
Los siguientes 10 m3	31m3	40m3	\$ 2,69
Los siguientes 10 m3	41 m3	50 m3	\$ 3,22
El excedente de 50 m3	Más de 50 m3		\$ 4,03

Los valores tarifarios no incluyen IVA ni tasa de Regulación.-

Para los usuarios del sistema hidroneumático el cuadro resultante sería:

Cargos	
Cargo Fijo	\$ 19,58
Consumo Mínimo	\$ 20,04

Consumo mensual de metros cúbicos			
	De	Hasta	Pesos
Los primeros 10 m3	0 m3	10m3	Cmin
Los siguientes 10 m3	10 m3	20m3	\$ 2,00
Los siguientes 10m3	21m3	30m3	\$ 2,34
Los siguientes 10 m3	31m3	40m3	\$ 2,69
Los siguientes 10 m3	41 m3	50 m3	\$ 3,22
El excedente de 50 m3	Más de 50 m3		\$ 4,03

Los valores tarifarios no incluyen IVA ni tasa de Regulación.-

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2114

Córdoba, 2 de diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 0431-043120/2008, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones de la comuna de Rafael García solicita la transferencia del inmueble propiedad de la Provincia de Córdoba Ubicado en la citada localidad, Departamento Santa María, el que actualmente es ocupado por instalaciones de la escuela French y Berutti, comprometiéndose la comuna a construir un salón para usos múltiples en la referida escuela.

Que el señor Director de la escuela French y Berutti, informa que el salón solicitado no es de utilidad para el centro educativo en razón de las condiciones de inhabilitación en que se encuentra y la distancia al edificio escolar, siendo conveniente la construcción de un salón de usos múltiples dentro del predio escolar.

Que obra en autos el visto bueno del Ministro de Educación a la gestión propiciada, manifestando que la donación a favor de la comuna deberá ser con cargo de construir un salón de usos múltiples en el predio de la escuela y para uso del establecimiento.

Que la División Patrimonial del Ministerio de Educación Informa que el inmueble objeto de las presentes se encuentra ubicado en calle Domingo Faustino Sarmiento esquina Córdoba de la localidad de Rafael García, departamento Santa María y se encuentra afectado a la mencionada Escuela French y Berutti.

Que luce informe N° 050/10 de la Dirección de Patrimonial dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por la que toma conocimiento e intervención de su competencia, y en el mismo sentido se incorporan Informes Nros. 11-157/11 y 11-291/11 emitidos por Contaduría General de la Provincia.

Que obra copia de Matrícula N° 624.907 (31), en la que consta la inscripción del inmueble en el Registro General de la Provincia, a nombre de la Provincia de Córdoba y que el mismo no reconoce gravámenes ni inhabilitaciones.

Por ello, lo prescripto por el artículo 144 inc. 1° de la Constitución Provincia, el artículo 127 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95, lo Dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación bajo el N°1326/2009 y por Fiscalía de Estado al N° 539/2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1º: DÓNASE a favor de la Comuna de Rafael García el inmueble ubicado en la localidad de Rafael García, Departamento Santa María, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 624.907(31) a nombre de la Provincia de Córdoba, y que se designa como: LOTE DE TERRENO ubicado en calle Publica S/N, lugar Rafael García, Pedanía Caseros, Departamento Santa María, designado como Lote 2 Mza. B que mide y linda N-E segmento B-C 20mts. Con calle publica N° 2, al S-E segmento C-D 30 mts. Con calle Publica N° 5, al S-O segmento D-A 20 mts. Con lote 6 de Carrara Hermanos, y al N-O segmento A-B 30mts con lote 11 de Carrara Raul Enrique, con una Superficie total de 600 mts.2. Nomenclatura Catastral 31 03 22 01 01 007 005.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE que la Donación realizada en el Artículo 1° del presente Decreto se efectúa con el cargo de construcción por parte de la Comuna de Rafael García de un salón de Usos Múltiples en el terreno de la Escuela French y Berutti ubicada en la localidad de Rafael García.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Escribanía General de Gobierno a efectuar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble descrito en Artículo 1° del presente Decreto, con el destino citado en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de la Función Pública, Secretario de Cultura, Secretario de Derechos Humanos, Secretario de Ambiente y Secretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

DR. OSCAR GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

ING. TULIO A. DEL BONO VERZURA
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TRABAJO

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

LIC. RAQUEL KRAWCHIK
SECRETARIA DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CR. MIGUEL PEDRO CIVALLERO
SECRETARIO DE FUNCIÓN PÚBLICA

DR. RAÚL OMAR COSTA
SECRETARIO DE AMBIENTE

DR. RAÚL HERNANDO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1883

Córdoba, 31 de octubre de 2011

VISTO: El expediente N° 0595-104743/2011 del Registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud efectuada por el señor Secretario General Adjunto de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba en el marco de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Acta Acuerdo celebrada con fecha 28 de Febrero de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba Y LA CITADA Unión de Educadores, en relación a la continuidad de la Comisión de Política Laboral y Salarial Docente, en la cual se abordarían cuestiones escalafonarias, de adicionales del salario docente, laborales y pedagógicas pendientes.

Que en dicho marco, la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba ha planteado la necesidad de realizar adecuaciones puntuales para diversos grupos de cargos del Escalafón Docente.

Que, por su parte, analizando el merito y oportunidad de las adecuaciones solicitadas y

contando con los fondos necesarios para afrontar las mismas, el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha considerado conveniente la aplicación de la medida en cuestión.

Que el Ministerio de Finanzas efectuara la adecuación presupuestaria a los fines del cumplimiento del presente Decreto.

Por ello, lo dispuesto por la Ley 8377 y su Decreto Reglamentario N° 1174/94, Decreto 547/94, art. 103 de la Ley 9870 y lo dispuesto por el artículo 144° inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRANSE, a partir del 1° de Octubre de 2011, como beneficiarios de la "Compensación mensual no remunerativa en concepto de Material Didáctico", en los términos de la Ley N° 8377 y su Decreto Reglamentario N° 1174/94, los cargos nominados en los Anexos I y II, que compuesto de una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- EATABLÉCESE que para los

cargos nominados en el Anexo I del presente Decreto, la Compensación referida en el artículo precedente, se abonará en un monto mensual igual al cinco por ciento (5%) de la remuneración vigente del cargo de maestro de grado recién ingresado al servicio docente.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que para los cargos nominados en el Anexo II del presente Decreto, la Compensación referida en el artículo precedente, se abonará en un monto mensual de Pesos Ciento Veinticinco (\$) 125 por cargo.

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRANSE, a partir del 1° de Noviembre de 2011, como beneficiarios del "Suplemento por Capacitación" creado por Decreto N° 547/94, los cargos directivos y de personal jerárquico no directivo de Niveles Medio y Superior nominados en el Anexo III de la presente, que de una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIENDASE al Ministerio de Finanzas la realización de las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas, Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por el Secretario de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

NOTA: LOS CORRESPONDIENTES ANEXOS SE ENCUENTRAN EN EL MINISTERIO DE EDUCACION.-

Decreto N° 2833

Córdoba, 30 de diciembre de 2011

VISTO: El expediente N° 0463-041970/2010, del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Policía Fiscal procura la adecuación de la actual estructura orgánica del referido Organismo, fundado en la optimización de la función fiscalizadora, mediante la modificación de la estructura orgánica, reforzando los procesos de apoyo y de control interno de gestión.

Que a tal fin se adjunta organigrama propuesto en mérito de tal fundamento para su aprobación, en la cual se propicia adecuar la estructura funcional actual y la creación de la Subdirección de Planificación y Control y la Subdirección de Operaciones.

Que la gestión procurada cuenta con el visto bueno del señor Ministro de Finanzas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 9187 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales al N° 986/11 y por Fiscalía de Estado al N° 1850/11.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- ADÉCUASE el organigrama de la Dirección de Policía Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 1616/04 y Decreto N° 176/11, reglamentarios de la Ley N° 9187, de conformidad con el Anexo I, el que con una (1) foja útil, forma parte del presente dispositivo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y por el Señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- La adecuación dispuesta en el presente Decreto tiene vigencia desde el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

NOTA: EL CORRESPONDIENTE ANEXO CON ORGANIGRAMA, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL MINISTERIO DE FINANZAS.

PODER JUDICIAL**Acta N° 60**

Córdoba, 24 de noviembre de 2011

Publicada en el Boletín Oficial el 3 de febrero de 2011.

VIENE DE EDICIÓN ANTERIOR

Circ.	Sexo	Ord.	Apellido	Nombre	TipoDoc	Matricula	Circuito	Departamento
6	F	92	CACERES	NORMA DEL ROSARIO	L	5625815	SALSACATE	Pocho
6	F	93	PEREYRA	FAUSTINA CAROLINA		10698408	LA PAZ	San Javier
6	F	94	CARRERAS	MONICA SANDRA		22151122	LA PAZ	San Javier
6	F	95	TOBARES	RITA NATIVIDAD	DNI	11397755	EL MEDANITO	Pocho
6	F	96	LOPEZ	MONICA BEATRIZ	DNI	29841248	MINA CLAVERO	San Alberto
6	F	97	VEGA	AYELEN ALEJANDRA	DNI-EA	34940968	BROCHERO	San Alberto
6	F	98	DIAZ	ADRIANA ROSA	DNID	22259206	MINA CLAVERO	San Alberto
6	F	99	FLORES	PATRICIA INES	DNI	22072524	VILLA SARMIENTO	San Alberto
6	F	100	CEBALLOS RECALDE	MARIA VERONICA	DNID	17537521	BROCHERO	San Alberto
6	F	101	CORTEZ	VANESA ELIZABETH	DNI	29536637	DOLORES	San Javier
6	F	102	MELIAN	MONICA BEATRIZ	DNI	27034326	DOLORES	San Javier
6	F	103	PONCE	LILIA NOEMI	DNID	20577824	LA PAZ	San Javier
6	F	104	PONCE	MARIA CANDELARIA	DNI	26483250	MINA CLAVERO	San Alberto
6	F	105	CARRANZA	ANA GABRIELA	DNI-EA	36604754	DOLORES	San Javier
6	F	106	LUCERO	PATRICIA ISABEL	DNI	23702434	VILLA SARMIENTO	San Alberto
6	F	107	ANDRADA	MARIA HELENA	DNI	13548800	QUEBRACHO LADEADO	San Javier
6	F	108	DEMARCO	MARIA ANGELA	DNI	28285120	BROCHERO	San Alberto
6	F	109	CHAUVERO	MARTA OFELIA	DNI	11865200	SAN PEDRO	San Alberto
6	F	110	GUZMAN	LAURA ELIZABETH	DNI	17639083	DOLORES	San Javier
6	F	111	ROJO	MARIA MAGDALENA	DNID	22444562	DOLORES	San Javier
6	F	112	IRIARTE	MARIA FERNANDA	DNI-EA	37320334	LAS ROSAS	San Javier

6	F	113	VERA	ALBA LUISA	L	4130448	LAS RABONAS	San Alberto
6	F	114	MAGALLANES	IRMA JOSEFINA	DNIT	16950130	DOLORES	San Javier
6	F	115	AGUIRRE	NATALIA VERONICA	DNI	27805364	BROCHERO	San Alberto
6	F	116	ACOSTA	MARGARITA ANGELICA	DNI	20474419	SAN JAVIER	San Javier
6	F	117	PIZARRO	SOFIA	DNI	34234399	DOLORES	San Javier
6	F	118	GABUTTI	ELSA ELVIRA	DNID	11171153	DOLORES	San Javier
6	F	119	BATTISTON	SILVIA VERONICA	DNI	24942630	DOLORES	San Javier
6	F	120	STURM	NATALIA KARINA	DNID	25707193	NONO	San Alberto
6	F	121	OVIEDO	ISABEL	DNI	3216606	DOLORES	San Javier
6	F	122	RECALDE	ELIA	L	7950865	BROCHERO	San Alberto
6	F	123	LOPEZ	PAULA ESTER	DNI-EA	25143608	BROCHERO	San Alberto
6	F	124	ANDRADA	ABELINA NIEVES	L	7948630	LAS TAPIAS	San Javier
6	F	125	MAMMI	ALEJANDRA PAOLA	DNI	29018195	SAN LORENZO	San Alberto
6	F	126	CASTRO	DORA ELIZABETH	L	5580994	DOLORES	San Javier
6	F	127	SILVA	MERCEDES MAXIMA	L	5593113	SALSACATE	Pocho
6	F	128	CORDERO	ALICIA ROXANA	DNI	28715788	SAN JOSE	San Javier
6	F	129	BAIGORRIA	BLANCA MARINA	L	2519970	DOLORES	San Javier
6	F	130	SOSA	SOFIA BELEN	DNI	37107806	DOLORES	San Javier
6	F	131	MANZANO	MARIA ALEJANDRA	DNI	25688972	DOLORES	San Javier
6	F	132	CARGNELUTTI	YANINA PAOLA	DNI	31268284	LAS RABONAS	San Alberto
6	F	133	ORTIZ	NORMA ROSA	DNID	24782702	SAN PEDRO	San Alberto
6	F	134	ALTAMIRANO	MATILDE ISABEL	L	7956795	MINA CLAVERO	San Alberto
6	F	135	AGOSTINI	ADRIANA LETICIA	DNI	17418975	LAS ROSAS	San Javier
6	F	136	DOMINGUEZ	NELLY NORA	LD	3179412	DOLORES	San Javier
6	F	137	NIETO	TOMASA AUDELA	DNID	4882619	SAN PEDRO	San Alberto
6	F	138	CORNEJO	NELIA ROSA	L	1070010	LOS ESPINILLOS	San Alberto
6	F	139	ALTAMIRANO	BEATRIZ ELIZABET	DNID	12282860	BROCHERO	San Alberto
6	F	140	ZUBIAT	PILAR FILOMENA	DNI	3883952	LAS ROSAS	San Javier

8	F	22	SOGNO	ALICIA SUSANA ROSA	L	6355136	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	23	SILVA	MARIA JESUS	DNI	29613851	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	24	NAPOLI	FLORENCIA	DNI-EA	37193187	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	25	GUEVARA	CARLA ELISABETH	DNI	33881545	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	26	ONORIAGA	CINTIA EVANGELINA	DNI-EA	35832466	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	F	27	BANCHIO	MABEL HESTHER	L	4128889	SERRANO	R. Saenz Peña
8	F	28	GUEVARA	LAURA BEATRIZ	DNID	23582279	VILLA ROSSI	R. Saenz Peña
8	F	29	CASIN	LILIANA ELISABETH	DNI	14910988	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	30	SIMPSON BAIKIE	JANE LADY	DNID	14053850	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	31	BENITEZ	ELIANA MARCELA	DNI	28813531	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	F	32	ARTELINO	SONIA DALILA	DNI	34970638	LA CESIRA	R. Saenz Peña
8	F	33	ACOSTA	PAMELA GISELE	DNI-EA	36366959	ROSALES	R. Saenz Peña
8	F	34	PONCE	VERONICA SONIA	DNI	21695472	MELO	R. Saenz Peña
8	F	35	RODRIGUEZ	PETRONA OLIMPIA	DNI	11705291	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	36	GALARRAGA	MONICA LILIANA	DNIT	12657260	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	37	FERRARESE	GRACIELA MARIA	DNI	11398551	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	38	LAZZARI	MARIA JULIA	DNI	27424659	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	39	FESTA	SANDRA FABIANA	DNID	17114673	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	40	BRUNO	MIRIAN EDY	DNIT	13989846	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	41	ALTAMIRANO	RAMONA ESTHER	LD	4594892	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	42	FERREYRA	SILVINA EDIT	DNI	30352218	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	43	PAVICICH	MARILIN IRINA	DNI-EA	35648107	LA CESIRA	R. Saenz Peña
8	F	44	PEREZ	LUCIA ROCIO	DNI-EA	36366963	ROSALES	R. Saenz Peña
8	F	45	ORIHUELA	ESTELLA MARY	DNI	24959338	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	46	INFANTE	NOELIA MARIANELA	DNI	32647955	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	47	GARETTO	MIRTHA MARGARITA	L	5897020	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	48	CARABAJAL	CARMEN	L	4128564	SERRANO	R. Saenz Peña
8	F	49	HEREDIA	MARIA JOSE	DNI	31063605	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	F	50	RIOS	CARINA IRIS	DNI	31767124	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	F	51	TURRI	ARACELI ELIANA	DNI-EA	37193205	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	52	DANIELI	ANGELA VANESA	DNI	31450350	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	53	BECCERRA	PAOLA ANDREA	DNI	25417882	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	54	PACHER	PATRICIA GABRIELA	DNI-EA	22224453	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	55	CASALIS	LUCY ESTHER	DNI	12631480	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	F	56	DO CAMPO	JUANA MARIA	DNI	10483184	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	F	57	MERLO	ELIANA VANESA	DNID	28583775	LABOULAYE	R. Saenz Peña

8	M	1	SOSA	EMMANUEL MATIAS	DNI	32522913	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	2	VIGNOLLES	DANIEL ALBERTO	DNID	22588555	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	M	3	VINCENTI	FEDERICO ALBERTO	DNI	28454848	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	M	4	NUÑEZ	JUAN CARLOS	DNI	10341108	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	5	GOSSA	JORGE ALBERTO	DNID	10789185	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	6	QUIROGA	WALTER ANTONIO		23243594	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	7	DURICH	RAMON ROLDAN	DNI	18467657	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	M	8	CASTRO	JULIO CESAR	DNIT	12657118	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	9	MORA	PABLO EZEQUIEL	DNI	31063642	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	M	10	LOVERA	JOSE VICTOR	DNIS	11195619	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	11	LEGUIZAMON	HECTOR ENRIQUE	DNID	12239667	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	12	BUFFA	DAVID NICOLAS	DNI	25930141	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	13	MAGLIANO	HERNAN DARIO	DNID	23666097	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	14	PONCE	JORGE ALBERTO	DNID	13420110	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	15	VIGNOLLES	FEDERICO	DNI	27169360	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	M	16	PEREZ	GERMAN MARCELO	DNI	28962154	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	17	ALANIS	CARLOS ALBERTO	DNI	11963917	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	M	18	BECHER	CESAR MARIA	DNI	24966926	LA CESIRA	R. Saenz Peña
8	M	19	DIAZ	LUIS JORGE	DNID	14535299	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	20	REQUELME	PABLO ROBERTO	DNI	11070689	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	21	SALVO	ESTEBAN OMAR	DNID	14053799	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	22	NEVIANI	DANIEL JOSE	DNID	17114812	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	23	SUBIAGA	MIGUEL ANGEL	DNID	13903737	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	M	24	CAÑIZARI	MANUEL ALEJANDRO	DNI	31622579	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	M	25	RIVOIRA	JUAN CARLOS	DNIT	8556210	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	26	LERDA	DANIEL RICARDO	DNID	24443633	MELO	R. Saenz Peña
8	M	27	FERNANDEZ	DANIEL ROBERTO	DNI	27461363	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	28	GOÑI	JOSE MARIA	DNID	11199172	SERRANO	R. Saenz Peña
8	M	29	AGUILERA	HECTOR DANIEL	DNI	28813647	LEVALLE	R. Saenz Peña
8	M	30	ESPINOSA	ROBERTO MIGUEL	DNID	24162990	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	31	COMETTO	DAVID IVAN	DNI	23187193	LABOULAYE	R. Saenz Peña
8	M	32	CORTEZ	GUSTAVO DARIO	DNID	23063634	LA CESIRA	R. Saenz Peña
8	M	33	MAGRA	JUAN CARLOS	DNI	11868177	SERRANO	R. Saenz Peña
8	M	34	LOPEZ	CARLOS RAMON DAVID	DNI	31744625	LABOULAYE	R. Saenz Peña

CONTINÚA EN PROXIMA EDICION

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER JUDICIAL

Decreto N° 2282 – 02/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Carlos Alberto Pérez, D.N.I. N° 10.903.447, al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2284 – 02/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Roberto René Jaime, D.N.I. N° 8.277.146, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2286 – 02/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Bernardo Falzuk, D.N.I. N° 4.414.775, al cargo de Asesor de Gabinete del Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2285 – 02/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Hugo Alberto Petri, D.N.I. N° 8.277.146, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2415 – 05/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Carlos Alberto Adam, D.N.I. N° 12.482.058, al cargo de Dirección de Jurisdicción del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.S.E.P.),

la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2280 – 02/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Pedro Alberto Schiavoni, D.N.I. N° 8.454.732, al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2283 – 02/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Bruno Aníbal Albertalli, D.N.I. N° 8.508.511, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2505 – 06/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Carlos Osvaldo Pedetta, D.N.I. N° 13.682.682, al cargo de Director General de Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2429 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Ana María del Milagro Busleiman, D.N.I. N° 13.310.930, en el cargo vacante de Jefe de División Gestión Bancaria y Movimiento de Fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2428 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Javier José Ginestar, D.N.I. N° 16.255.056, en el cargo vacante de Jefe de Departamento Análisis de desarrollo de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2427 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Claudio Ferreyra, D.N.I. N° 18.217.390, en el cargo vacante de Jefe de Sección Cronológico II del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2425 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Claudia Edith Pardo, D.N.I. N° 14.892.704, en el cargo vacante de Jefe de Departamento Sistemas del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2424 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Raúl Julián Juárez, D.N.I. N° 12.586.911, en el cargo vacante de Jefe de Sección Registración Catastral Villa Dolores de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de

Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2423 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Silvia Mónica Nicolazzi, D.N.I. N° 14.892.965, en el cargo vacante de Jefe de División Zona Sur del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2422 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Julieta Beatriz Benetti, D.N.I. N° 23.198.911, en el cargo vacante de Jefe de Sección Cronológico I del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2421 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Daniel Alberto Díaz, D.N.I. N° 10.771.478, en el cargo vacante de Jefe de Sección Tasas Administrativas del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2420 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Enrique Osvaldo Aguirre, D.N.I. N° 16.2.93.895, en el cargo vacante de Jefe de Sección Testing del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2419 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Gabriela Cristina Piscitello, D.N.I. N° 13.920.195, en el cargo vacante de Jefe de Sección San Francisco de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2119 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Petrona del Carmen Barrera, D.N.I. N° 5.005.129, en el cargo vacante de Jefe de División Elaboración Estados Contables de Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2100 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Luis Sergio Favio Bernasconi, D.N.I. N° 17.011.668, en el cargo vacante de Jefe de Sección Soporte Técnico del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado

por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2033 – 23/11/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. María Rosa Barletta, D.N.I. N° 11.191.829, en el cargo vacante de Jefatura de Departamento Administración de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2250 – 02/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor José Máximo García, D.N.I. N° 8.040.428, al cargo de Secretario de Vivienda y Coordinación de la Secretaría de Vivienda y Coordinación, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndose los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2251 – 02/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor De Jorge Rafael Ricardo, D.N.I. N° 11.557.911, al cargo de Subsecretario de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndose los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2414 – 05/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Guillermo Elorza, D.N.I. N° 8.685.625, al cargo de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndose los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2509 – 06/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Gustavo Daniel Bacile, D.N.I. N° 17.004.894, al cargo de Subsecretario de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndose los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2510 – 06/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Juan Pablo Quinteros, D.N.I. N° 18.175.021, al cargo de Vocal del Ente Regulador de Servicios Públicos (E.R.S.E.P.), la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndose los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2291 – 02/12/2011 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Darío Gustavo Oviedo, D.N.I. N° 22.697.998, al cargo de Asesor de Gabinete del Secretario de Obras Públicas, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre del dos mil once, agradeciéndose los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

Decreto N° 2034 – 23/11/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Verónica Inés Tobar, D.N.I. N° 17.002.893, en el cargo vacante de Jefatura de División Apoyo Administrativo de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Energético e Infraestructura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2035 – 23/11/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Ana María Nieto, D.N.I. N° 11.744.744, en el cargo vacante de Jefatura de División Tesorería, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar

en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2036 – 23/11/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Sandra del Valle Lazarte, D.N.I. N° 18.015.662, en el cargo vacante de Jefatura de Sección de Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2115 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. José Bernardo Frontera, D.N.I. N° 11.972.353, en el cargo vacante de Jefatura de Departamento Obras por Administración de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2116 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Aníbal Julio Carballo, D.N.I. N° 11.192.833, en el cargo vacante de Jefatura de Sección Insumos de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2120 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Carlos Eduardo Freytes, D.N.I. N° 10.905.427, en el cargo vacante de Jefatura de División Planes y Programas de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2121 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. José Teodolindo Salas, D.N.I. N° 11.186.696, en el cargo vacante de Jefatura de Sección Pinturas de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2124 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Diego Sebastián Llamas Barud, D.N.I. N° 27.173.744, en el cargo vacante de Jefatura de Jurídica de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2122 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Ramón Juan Villarruel, D.N.I. N° 13.153.401, en el cargo vacante de Jefe de Sección Tinglados de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2123 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Carlos Alberto Castellanos, D.N.I. N° 10.447.775, en el cargo vacante de Jefe de Sección Sanitarios de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2125 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Luis Carlos Guzmán, D.N.I. N° 8.009.019, en el cargo vacante de Director de Jurisdicción Gas de la Subsecretaría de Infraestructuras y Programas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2126 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Osmar Rafael Oviedo, D.N.I. N° 8.008.499, en el cargo vacante de Jefe de Sección Depósito de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2127 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Raúl Francisco Martínez Catalán, D.N.I. N° 8.497.398, en el cargo vacante de Jefatura de Departamento Obras y Mantenimiento de la Subsecretaría de Mantenimiento de Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2128 – 02/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Graciela Inés Colli Mac Garry, D.N.I. N° 11.978.988, en el cargo vacante de Jefatura de División Jurídica de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2492 – 06/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Ricardo Ramón Videla, D.N.I. N° 16.965.790, en el cargo vacante de Jefe de Sección Carpintería Metálica de la Subsecretaría de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 1963 – 10/11/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Cristian Miguel Torres, D.N.I. N° 30.844.593, en el cargo vacante de Jefe de Sección Tesorería y Rendición de Cuentas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 1964 – 10/11/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Darío César Monier, D.N.I. N° 28.432.074, en el cargo vacante de Jefe de Sección Retenciones y Pagos de la Jefatura de Área RRHH, dependiente de la Dirección General de Administración y RRHH del Ministerio de Finanzas, por

haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2499 – 06/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Carlos Walter Rodríguez, D.N.I. N° 18.015.022, en el cargo vacante de Jefe de División Secretaría y despacho del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2498 – 06/12/2011 – Declarase desierto el cargo de Jefatura de Sección Logística Micro Córdoba, del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concursos de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de los dispuesto por Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto.

Decreto N° 2496 – 06/12/2011 – Declarase desierto el cargo de Jefatura de Sección Micro Córdoba I, del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concursos de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de los dispuesto por Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto.

Decreto N° 2495 – 06/12/2011 – Declarase desierto el cargo de Jefatura de División Micro Córdoba, del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concursos de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de los dispuesto por Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto.

Decreto N° 2497 – 06/12/2011 – Declarase desierto el cargo de Jefatura de Departamento Presupuesto y Contable de la Jefatura de Área Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y RRHH del Ministerio de Finanzas, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concursos de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de los dispuesto por Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto.

Decreto N° 2436 – 05/12/2011 – Declarase desierto el cargo de Jefatura de Sección Libro Único, del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concursos de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de los dispuesto por Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto.

Decreto N° 2435 – 05/12/2011 – Declarase desierto el cargo de Jefatura de Sección Mesa de Procesamiento, del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concursos de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/2010, en función de los dispuesto por Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto.

Decreto N° 2434 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Luciana Pérez Simes, D.N.I. N° 26.767.763, en el cargo vacante de Jefe de Directora de Jurisdicción Coordinación Fiscal, dependiente del Ministerio de Finanzas, por haber

obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2433 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Elizabeth Miriam Cuello, D.N.I. N° 12.744.314, en el cargo vacante de Jefe de División Estudios y Enlaces de la Jefatura de Departamento Despacho de la Jefatura de Área Legales, dependiente de la Dirección Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2432 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Graciela Lourdes De Dio, D.N.I. N° 11.070760, en el cargo vacante de Jefe de Sección Información y Referenciación de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2431 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Claudio José Vassallo, D.N.I. N° 14.702.164, en el cargo vacante de Jefe de Sección Publicidad Directa del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 2430 – 05/12/2011 – Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Mirta Celia Almonacid, D.N.I. N° 13.74.808, en el cargo vacante de Jefe de División de Programas Especiales del Registro General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) de la Ley N° 9361.

Decreto N° 1928 – Declarase no laborable en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, el día 9 de noviembre de 2011, con los alcances del artículo 4° de la Ley 6326, por conmemorarse el 145° aniversario de la creación del gobierno municipal.

Decreto N° 2480 – 06/12/2011 – Declárase de Legítimo Abono y Autorízase el pago de la suma de Pesos Seis Millones Trece Mil Ochocientos Setenta y Seis con Seis Centavos (\$ 6.013.876,06), a favor de la Empresa Obrascon Huarte Lain S. A. – Teximco S. A. (U.T.E.) por los trabajos ejecutados en la obra: “ Remodelación del Hospital Córdoba y del Instituto Médico de Alta Complejidad (IMAC), ubicado en Avenida Patria N° 656 – Barrio Pueyrredón – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital ”. El egreso que demande lo supuesto por el artículo precedente, estará a cargo de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – Sociedad de Economía Mixta, en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 9873 y conforme Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia.

Decreto N° 2251 – 02/12/2001 – Aceptase la renuncia presentada por el Señor Marcelo Sante Cámara, D.N.I. N° 17.028.976, al cargo de secretario de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que será efectiva a partir del día diez de diciembre de dos mil once, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.